

www.mrconsultores.com.ar







ASPECTO OBJETIVO

Son ganancias,

sin perjuicio de lo dispuesto especialmente en cada categoría y aun cuando no se indiquen en ellas:

- √ Los rendimientos, rentas o enriquecimientos susceptibles de una periodicidad que implique la permanencia de la fuente que los produce y su habilitación
- √ Los rendimientos, rentas, beneficios o enriquecimientos que cumplan o no las. condiciones del apartado anterior, obtenidos por los responsables incluidos en el artículo 69 y todos los que deriven de las demás sociedades o de empresas o explotaciones unipersonales, salvo que, no tratándose de los contribuyentes comprendidos en el artículo 69, se desarrollaran actividades indicadas en los incisos f) y g) del artículo 79 y las mismas no se complementaran con una explotación comercial, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior
- \checkmark Los resultados obtenidos por la enajenación de bienes muebles amortizables, acciones, títulos, bonos y demás títulos valores, cualquiera fuera el sujeto que las obtenga.



ASPECTO ESPACIAL

Ganancias que alcanza y grava el estado argentino:

✓ RESIDENTES EN EL PAÍS.

a) Ganancias del paísb) Ganancias del exterior (Pago a cuenta de gravámenes análogos)

✓ NO ESIDENTES EN EL PAÍS.

www.mrconsultores.com.ar





Son GANANCIAS DE FUENTE ARGENTINA aquellas que provienen de bienes situados, colocados o utilizados económicamente en la República, de la realización en el territorio de la Nación de cualquier acto o actividad susceptible de producir beneficios, o de hechos ocurridos dentro del límite de

A los efectos de su caracterización, no se deberá tener en cuenta nacionalidad, domicilio o residencia del titular o de las partes que intervengan en las operaciones, ni el lugar de celebración de los contratos. El desarrollo pormenorizado de este tema será realizado en el capítulo destinado al análisis del vínculo jurisdiccional que hemos incluido esta obra.

www.mrconsultores.com.ar



Concepto de RESIDENCIA

- Las personas de existencia visible de nacionalidad argentina, nativas o naturalizadas, excepto las que hayan perdido la condición de residentes.
- Las personas de existencia visible de nacionalidad extranjera que hayan obtenido su residencia permanente en el país o que, sin haberla obtenido, hayan permanecido en el mismo con autorizaciones temporarias otorgadas de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de migraciones, durante un periodo de 12 meses.
- Las sucesiones indivisas en las que el causante, a la fecha de fallecimiento, revistiera la condición de residente en el país de acuerdo con lo dispuesto en los incisos anteriores.
- · Los sujetos comprendidos en el inciso a) del artículo 69.
- Las sociedades y empresas o explotaciones unipersonales, constituidas o ubicadas en el país, incluidas en el inciso b) y en el último párrafo del artículo 49, al solo efecto de la artíbución de sus resultados impositivos a los duerbos o socios que revistan la condición de residentes en el país.
- \bullet Los fideicomisos regidos por la Ley Nº 24.441

www.mrconsultores.com.ar



- a) Devengado
 - b) Percibido
- ✓ EXCEPCIONES A LOS CRITERIOS DE IMPUTACIÓN

 - CIONES A LOS CRITERIOS DE IMPUTACION

 a) Devengado exigible
 b) Gastos no asignables a una determinada categoria
 c) Honorarios el directorio
 d) Dividendos
 e) Ajustes de impuestos
 f) Seguros de retiro privado
 g) Rentas originadas en determinas ganancias del trabajo personal
 h) Retribuciones efectuadas por empresas locales de capital extranjero

www.mrconsultores.com.ar



ASPECTO CUANTITATIVO

✓ PERSONAS FÍSICAS Y SUC. INDIVISAS: Alícuotas progresivas del 9 al 35%

Ganai	ncia neta		Pagara	in
Imponible	acumulada			
Más de \$	A \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de peso
0	10.000	-	9	0
10.000	20.000	900	14	10.000
20.000	30.000	2300	19	20.000
30.000	60.000	4200	23	30.000
60.000	90.000	11.100	27	60.000
90.000	120.000	19.200	31	90.000
120.000	on adalanta	20 500	25	120.000

✓ SOCIEDADES DE CAPITAL: Tasa del 35 %

www.mrconsultores.com.ar









MR Cons Dr. Mar Consultores Tribu	celo D. Rodríguez
	PRIMERA CATEGORÍA
	✓ CRITERIO DE IMPUTACIÓN
	✓ RENTAS COMPRENDIDAS
	✓ ARRENDAMIENTOS RURALES
	✓ DEDUCCIONES GENERALES
	✓ DEDUCCIONES ESPECIALES
	www.mrconsultores.com.ar



MR Consultores Dr. Marcelo D. Rodríguez Consultores Tributarios & Auditores
CUARTA CATEGORÍA
✓ CRITERIO DE IMPUTACIÓN ✓ RENTAS COMPRENDIDAS ✓ RENTAS EN ESPECIE ✓ DEDUCCIONES GENERALES
www.mrconsultores.com.ar
Noviemb
MUCHAS GRACIAS
www.mrconsultores.com.ar